

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	EPM
DEMANDADO	SOCIEDAD PIEDAD TORRES E HIJOS Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 007 2016-00031 00
TEMA	REANUDA PROCESO
INTERLOCUTORIO	839

Teniendo en cuenta que el término de suspensión solicitado por las partes desde el 12 de mayo de 2023, se encuentra vencido, se DECRETA SU REANUDACIÓN, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04